



DECRETO N° 7 88 /

TEMUCO, 27 MAYO 2014

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : BLAZQUEZ BRICEÑO CLAUDIO
Rut :
Dirección Particular :
Patente
Rol : 9-2280
Clasificación : Microempresa Familiar
Actividad Económica : FABRICACION DE PAN
Código Actividad : 154.110
Dirección Comercial : ALDUNATE 1182, TEMUCO
Rol Avalúo : 310 -17
Fecha de Solicitud : 20.05.2014
N° Solicitud : 176
Fecha Eliminación : 20.05.2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRUjpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)




"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

740156